

G-8: GRUPO DE LAS OCHO COMUNIDADES ALEDAÑAS AL CAÑO MARTÍN PEÑA INC.

Una comunidad unida y próspera, modelo de autogestión ISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN comunitaria en el corazón de San Juan.

PMB 1873 243 Calle Paris San Juan, P.R. 00917-363267

13 de julio de 2023

Hon. Miguel Romero Lugo Alcalde Municipio de San Juan Oficina de Secretaría

JUL 20 2023

RECIBIDO POR:
HORA

8:33 am

ASUNTO: COMENTARIOS A P. DE O. NÚM. 53 SERIE 2022-2023 "CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL MSJ"

Hon. Miguel Romero Lugo:

Reciba un cordial saludo de parte del liderado del G-8: Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martin Peña, Inc. (en adelante G-8). La presente es para hacer constar nuestros comentarios al P. DE O. Núm. 53 para adoptar el Código de Orden Público del Municipio de San Juan" (en adelante Código) del Municipio de San Juan (en adelante Municipio). Los mismos surgen como resultado de una reunión del pleno del G-8.

Comentarios y observaciones generales:

- 1. Artículo 1.106.-Definiciones, Incisos (7) y (21) Demarcación Geográfica

 No queda claro qué comunidades y calles comprende estas demarcaciones geográficas.

 Sugerimos que se especifiquen.
- 2. Artículo 1.106.-Definiciones, Inciso (20) Fumar Recomendamos que se incluya la palabra *hookas*.
- 3. Artículo 1.201. Inciso (7) Deberes de Toda Persona

 No especifica el procedimiento para informar al Municipio sobre las situaciones que describen. ¿Dónde se hace la querella? ¿Cuánto tiempo debe pasar para que se atienda? ¿Cuál es el proceso para seguimiento?
- 4. Artículo 1.108.- Situaciones de Emergencia o Eventos Especiales

 En el Artículo sobre las definiciones, no se describe "eventos especiales", por lo que recomendamos incluirlo.
- 5. Artículo 2.201.- Ruidos Innecesarios, Inciso (5)

 Para promover un proceso participativo, tanto el G-8 como las Asociaciones Miembros que lo componen, utilizan vehículos de sonidos para promover actividades, asambleas y en caso de emergencias. Por tanto, solicitamos se eximan a las juntas de residentes sobre este particular.

- 6. Artículo 2.202.- Inciso (6) Almacenaje, Manejo y Disposición de Desperdicios Solicitamos se incluya el término y método de divulgación que utilizará el Departamento de Operaciones y Ornato para informar los días y horarios (plan de manejo de desperdicios sólidos) en que el Municipio recogerá los desperdicios.
- 7. Aunque el Artículo 3.004 prohíbe reparar vehículos de motor en espacios públicos, no atiende el problema de vehículos abandonados en las aceras y en las vías públicas obstruyendo el paso peatonal y de vehículos. Solicitamos se incluya en la ordenanza. Además, en este articulo no especifica el procedimiento para informar al Municipio, dónde se radica la querella, tiempo de atención y proceso de seguimiento, entre otros.
- 8. Nos preocupa la implementación de la ordenanza conociendo la realidad sobre la falta de policías en San Juan. Hemos sostenido reuniones y comunicaciones con el Capitán Sánchez y no hemos recibido respuesta sobre cómo se atenderán las problemáticas de seguridad y orden de las comunidades. Igualmente, en ocasiones algunos líderes han intentado comunicarse con el cuartel de Barrio Obrero sin recibir respuesta.
- 9. La ordenanza no atiende la preocupación sobre la falta de vigilancia policiaca en las comunidades, ya que cuando ocurre un evento multitudinario en San Juan, los(as) policías asignados(as) a las comunidades son llevados(as) a estos eventos. ¿Cómo se garantiza una seguridad mínima en las comunidades?

Esperamos se atiendan los comentarios y preocupaciones descritas. Además, se lleve a cabo un proceso de educación eficiente sobre las disposiciones de este código y que los métodos de educación se atemperen al contexto actual.

De tener alguna duda o comentario puede comunicarse con quien suscribe al 787-245-0427 o vía correo electrónico a g-8inc.pr@hotmail.com.

Cordialmente,

Lucy M. Cruz Rivera

Presidenta